

22 de septiembre de 2017

No. 120

**LA DIAN SEÑALA OBLIGADOS A FACTURAR
ELECTRÓNICAMENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018**

En nuestra Circular 119 del día de ayer, anexamos proyecto de resolución, en la cual la DIAN señala los siguientes obligados a facturar electrónicamente:

*“...selecciona a todos los contribuyentes que a la fecha de publicación de la presente resolución y durante los cinco años anteriores, hayan solicitado rangos de numeración para factura electrónica de que trata el decreto 1929 del 29 de mayo de 2007. **La obligación de facturar conforme se indica en el inciso anterior deberá cumplirse a partir del 1° de enero de 2018,** cumpliendo con las especificaciones establecidas en el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1625 del 11 de octubre de 2016.”*

Al respecto, es importante observar, que en este caso la DIAN no está respetando el término de implementación mencionado en el numeral 1 del Decreto 2242 de 2015 compilado en el artículo **1.6.1.4.1.10.** del Decreto 1625 de 2016, el cual establece en la parte pertinente:

“Las resoluciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que fijen los seleccionados obligados a facturar electrónicamente entrarán en vigencia en un plazo no inferior a tres meses después de su publicación en el Diario Oficial. Lo anterior, sin perjuicio del plazo adicional de tres meses que otorga el artículo 684-2 del Estatuto Tributario para que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) pueda hacer exigible la facturación electrónica

CIRCULAR TRIBUTARIA

22 de septiembre de 2017

No. 120

y de la condición establecida en el párrafo del artículo 1.6.1.4.1.1 del presente decreto.”

De emitirse la resolución oficial en estos términos, implicará que quienes vienen facturando electrónicamente en aplicación del Decreto 1929 de 2007, **a partir del 1 de enero de 2018**, tengan que

facturar todas sus operaciones a través del nuevo sistema de facturación electrónica, previsto en el Decreto 2242 de 2015, teniendo que implementarlo en tres meses.

**PARDO & ASOCIADOS
ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS S. A.
-AVM-**